



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 11 de Agosto de 1977.-

386-77

Expte. N° 55.071/77

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Departamento de Ciencias de la Salud hace saber que ha invitado al Dr. Luis Bustos Fernández, Director del Instituto de Gastroenterología "Dr. Jorge Pérez Companc" del Hospital Italiano de Buenos Aires, y a la Nutricionista del mismo, Sra. Irma Rey de Biscaisaque, a desarrollar un curso sobre "Dietoterapia de las Enfermedades Gastrointestinales"; y

CONSIDERANDO:

Que el referido curso se dictará entre el 23 y 28 de Agosto en curso y está destinado a docentes y alumnos de la dependencia recurrente;

Que el tema señalado es de gran significación en nuestro tiempo y de fundamental importancia para la capacitación de los profesionales del Departamento de Ciencias de la Salud;

Que asimismo dicho Departamento solicita autorización para declarar huéspedes de honor a los mencionados profesionales para lograr así que la Universidad financie los gastos que demande su visita;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar huéspedes oficiales de esta Universidad y mientras dure su permanencia en Salta, al Dr. Luis BUSTOS FERNANDEZ y a la Sra. Irma REY de BISCAISAQUE, Director y Nutricionista, respectivamente, del Instituto de Gastroenterología "Dr. JORGE PEREZ COMPANC" del Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires, quienes han sido invitados para el dictado de un curso sobre el tema "Dietoterapia de las Enfermedades Gastrointestinales", a llevarse a cabo en el Departamento de Ciencias de la Salud desde el 23 al 28 del presente mes de Agosto.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Universidad se hará cargo del pasaje por vía aérea del Dr. Luis BUSTOS FERNANDEZ y del reconocimiento del importe correspondiente al traslado de la Nut. Irma REY de BISCAISAQUE, quien lo hará en automóvil particular, como así también de los gastos por alojamiento, comidas y agasajos de los invitados.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE y 12.1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580 - del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR